

130-19.11

INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDERE JAMUNDÍ Vigencia 2021

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, noviembre 2022

CDVC-SOFP - 114



INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDERE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA

2021

Contralora departamental del Valle del Cauca	LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Director operativo de control fiscal	JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ
Subdirector operativo financiero y patrimonial	LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS
Auditor	WILMAR RAMIREZ SALDARRIAGA



TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	
3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	9
3.3. GESTÓN PRESUPUESTAL	. 11 . 11 . 12
3.4. GESTIÓN FINANCIERA 3.4.1. Estados contables 3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada e los estados financieros 3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal).	. 13 <i>n</i> . 13
4 ANEXOS	. 14
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	. 14
4.2 ANALISÍS DERECHO DE CONTRADICCIÓN	15



1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.



Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

ANDRES FELIPE SANDOVAL TORO

Gerente Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDERE Señores

CONSEJO DIRECTIVO Y CONCEJO MUNICIPAL

Jamundí Valle

Respetado Dr. Sandoval, Señores Consejo Directivo y Concejo Municipal

Jamundí Valle:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2021, practicó actuación de fiscalización al cierre y control fiscal interno al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Candelaria Valle del cauca, a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal y del control fiscal interno. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.



ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron atendiendo el principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamente en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado "Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal." a saber:

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal es **con deficiencias** de acuerdo con la calificación obtenida de **2.0**

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, en la comparación de las ejecuciones contra los recursos en tesorería al 31 de diciembre de 2021 se presentó diferencia de \$54.027.370

Déficit fiscal de 248.194.166 en la fuente de recursos propios y SGP

Sobre la base del trabajo de auditoria efectuado, consideramos que la (información acerca de la materia controlada de la entidad auditada- Proceso de Cierre Fiscal) resulta **no conforme**, recursos pertenecientes a terceros (consignaciones sin identificar) se ejecutan sin la identificación de la fuente y sin la correspondiente afectación presupuestal, se presentó diferencia entre presupuesto y tesorería por \$54.027.370 y déficit fiscal por \$248194.166,no se cumplió el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **con deficiencias**, dada la calificación de **2.0**, y cumple parcialmente con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), el concepto es **INCUMPLIMIENTO MATERIAL ADVERSO**.



La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2021, se determinaron 2 hallazgos administrativos, 1 con presunta incidencia disciplinaria.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021, el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Contralora Departamental Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2022, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2021.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2021, los recursos provenientes de la nación fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control fiscal interno se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación con el cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El instituto, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2021, en forma virtual, a través del aplicativo SIA Contralorías; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos.

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2021, a cuatro hallazgos administrativos determinados en el proceso auditor, en el momento de la visita a las instalaciones de la entidad el plan de mejoramiento estaba en proceso de ejecución.

3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control, conforme a los parámetros



mencionados en la guía de auditoria territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI.

En el desarrollo de la auditoria se verificaron las acciones realizadas por la oficina de Control Interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre y de la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, y conceptúa que la calidad y eficiencia del control interno con relación al proceso de cierre fiscal de la vigencia 2021 es con deficiencias. (Ver cuadro 1)

CUADRO 1
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE JAMUNDÍ IMDERE DE

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)		OMBINADO (Riesgo Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO				
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	2,60	BAJO	CON DEFICIENCIAS	2,0				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	N PRESUPUESTAL INEFICIENTE		BAJO	CON DEFICIENCIAS	_, ~				
Total General	INEFICIENTE	2,68	BAJO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS				

Elaboró: Equipo auditor

1. Hallazgo administrativo

Debilidades del sistema de control interno

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al avaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del instituto se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 2.0 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, y actividades de monitoreo)



Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión

3.3. GESTÓN PRESUPUESTAL

3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDERE de Jamundí Valle, según la información reportada en las ejecuciones presupuestales y el acta de rendición del cierre fiscal vigencia 2021, ejecutó ingresos por \$1.811.464.915 y comprometió gastos por \$2.034.186.984, generando un resultado fiscal negativo de \$222.722.069, producto de déficit fiscal en la fuente de Recursos Propios y SGP (Ver cuadros 2 y 4).

CUADRO 2 Sujeto de control INDERE Jamundi Análisis resultado fiscal Ejecución Ingresos Ejecución Gasto Total Ingresos 4= 1+2+3 Pagos 5 Flujo de Efectivo apeles y Otro 9=5+6+7+8 TOTALES 1.756.234.620 1.811.464.915 1.505.148.929 2.034.186.984 55.230.295 529.038.05 -222.722.06

Elaboro: Equipo Auditor

3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

los ingresos ejecutados por la entidad en el 2021, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance \$1.811.464.915 se le restaron los pagos efectuados en la vigencia \$1.506.351.854 generando un saldo de \$305.113.061 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro menos los recursos de terceros \$305.113.061 se determina diferencia de \$0.. (Ver cuadro 3)

CUADRO 3

Sujeto de control INDERE Jamundi Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2021									
+ Recursos del Balance y/o Balance y/o Bayor pagos efectivos por ppto anticipos sin 5 = /(1+2,3,4) Tesorería (Retefuel						Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
1.811.464.915		1.506.351.854		305.113.061	393.690.142	88.577.081		305.113.061	0
Fuente: Oficina Finacie	uente: Oficina Finaciera								

Elaboro: Equipo Auditor



3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería

De acuerdo con la información presupuestal aportada por la entidad, al evaluarse las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinaron cuentas por pagar, en la fuente de recursos propios por \$192.845.797, sistema general de participaciones \$129.149.402 y destinación especifica \$23.920.585 los cuales contaban con recursos en tesorería al cierre de la vigencia. (ver cuadro 4)

\sim 1	IΛ	DR	1	1
	14	IJĸ		4

Sujeto de control INDERE Jamundi Análisis recursos a incorporar Vigencia 2021										
Fuente Estado del Tesorería 1 2 Cuentas Por Pagar 3 Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4 Deficit Fisc la Vigencia 5=1-(2+3+4)										
Recursos Propios	105.367.321	0	184.175.192	24.875.181		-103.683.052				
Fondos Especiales										
TOTAL S.G.P	125.910.038		208.259.852	62.161.300		-144.511.114				
Regalías										
Recursos con Dest. Especif	53.220.754	0	32.077.550	0	21.143.204					
Otras Destinaciones especif	109.192.029	0	104.525.461	1.540.600	3.125.968					
Recaudos a Favor de Terceros		•								
Totales	393.690.142	0	529.038.055	88.577.081	24.269.172	-248.194.166				
Fuente: oficina Financiera	•	•								
Elaboró: Equipo auditor										

2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Déficit fiscal en la fuente de recursos propios y SGP

Condición (situación detectada de incumplimiento)

La entidad al cierre de la vigencia fiscal 2021, en las fuentes: de recursos propios y SGP, genero déficit fiscal por \$248.194.166, al no contar con recursos en tesorería para el apalancamiento de estas obligaciones (cuadro 4)

Fuente de criterio y criterio

Decreto 111 de 1996. (Estatuto Orgánico de Presupuesto) en los artículos 15, 75,76,77

Causa

Debilidades de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación de las diferentes dependencias que conforma el área financiera, que no permiten evidenciar a tiempo este tipo de situaciones.

Efecto



Incertidumbre en las finanzas de la entidad, toda vez, que este déficit fiscal tiene prioridad sobre los compromisos de la vigencia.

Los hechos descritos configuran una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria en virtud a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 derogado por la Ley 1952 de 2019.

3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

• Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2021.

Cuentas por pagar

La entidad constituyó obligaciones presupuestales por \$529.038.055, de las cuales, \$248.194.166 no contaban con recursos en tesorería para su apalancamiento generando déficit fiscal por este valor.

3.4. GESTIÓN FINANCIERA

3.4.1. Estados contables

3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2021, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias que pueden afectar la toma de decisiones, enunciadas en el texto del informe.



4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO (al proceso de cierre fiscal)

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDERE DE JAMUNDI VALLE VIGENCIA 2021 PVCF- 2022

No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de Control fiscal	Daño Patrimonial (\$)
2	2	1	-	-	-	-	-



4.2. ANALISÍS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

OBSERVACIÓN No 1 Administrativa

Debilidades del sistema de control interno

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al avaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del instituto se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 2.0 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, y actividades de monitoreo)

Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El instituto municipal de deporte y recreación "IMDERE" ha establecido un plan de auditoría en el cual se plantea realizar análisis de cada uno de los procesos, identificando de este modo los factores de riesgos y causas de las novedades reportadas en este informe o posibles inconformidades según las recomendaciones realizadas.

Como parte de las acciones formuladas dentro del plan de auditoría se considera desarrollar:

- Mapa de procesos
- Mapa de riesgos



- · Documentación de cada uno de los procesos
- · Capacitaciones para el desarrollo e implantación de MECI y MIPG

Para lo anterior, se adjunta Plan de Auditoria 2022, Matriz de Riesgo y certificado de estudios de personal de apoyo en control interno como parte del proceso de planes de acción interno en desarrollo.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El ente de control pretende con el seguimiento y evaluación al control interno del proceso del cierre fiscal evitar que los riesgos del proceso se materialicen, cuando al final del ejercicio se determinan hallazgos, muestra que se vienen presentando inconsistencias que deben ser subsanadas en los ejercicios de las vigencias siguientes, por tal razón el equipo auditor confirma el hallazgo administrativo para el respectivo plan de mejoramiento, pretendiendo el ente de control que se propongan acciones correctivas, que permitan solucionar las inconsistencias evidenciadas en el proceso de cierre fiscal vigencia 2021.

OBSERVACIÓN N° 2 Administrativa con presunta incidencia disciplinaria Diferencia entre presupuesto y tesorería

Condición (situación detectada de incumplimiento)

los ingresos ejecutados por la entidad en el 2021, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance \$1.756.234.620, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia \$1.505.148.929 generando un saldo de \$251.085.691 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro menos los recursos de terceros \$305.113.061 se determina diferencia de \$54.027.370

Fuente de criterio y criterio

Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) en el artículo 15 y 16 Constitución Nacional Artículos 345, 346 y 347

Causa

Debilidades de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación de las diferentes dependencias que conforma el área financiera (secretaria de Hacienda) del municipio que no permiten advertir diferencias de manera oportuna.

Efecto

Incertidumbre frente a la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones y generar riesgo financiero para la entidad, toda vez, que no se identifican las fuentes y no se incorporan al presupuesto.



Los hechos descritos configuran una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria en virtud a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 derogado por la Ley 1952 de 2019

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respuesta: Respecto a esta observación se aclara que en el informe presentado (Cuadro 2) se registran \$55.230.295 como "Ejecución en Papeles", los cuales corresponden realmente a recursos del balance, generando la diferencia reportada. Por consiguiente, no se está de acuerdo con esta observación, puesto que dentro del presupuesto se realizó la adición del superávit de la vigencia 2021, como se puede observar en el anexo 1 que acompaña esta respuesta, la nota presupuestal y la resolución.

	CUADRO 2									
Sujeto de control INDERE Jamundi Análisis resultado fiscal Vigencia 2021										
	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					
İtem	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Rujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	Resultado 10=4-9
TOTALES	1.756.234.620		55.230.295	1.811.464.915	1.505.148.929	529.038.055	0		2.034.186.984	-222.722.069
Fuente: Oficin					/					
Elaboro: Equ	ino Auditor									

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor analizo y evaluó los documentos aportados en el derecho de contradicción encontrando pertinente cada uno de los soportes, además, permitieron corregir en informe preliminar en los diferentes capítulos, por tal razón se archiva el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

OBSERVACIÓN No.3 Administrativa con presunta incidencia disciplinaria Déficit fiscal en la fuente de recursos propios y SGP

Condición (situación detectada de incumplimiento)

La entidad al cierre de la vigencia fiscal 2021, en las fuentes: de recursos propios y SGP, genero déficit fiscal por \$248.194.166, al no contar con recursos en tesorería para el apalancamiento de estas obligaciones (cuadro 4)

Fuente de criterio y criterio

Decreto 111 de 1996. (Estatuto Orgánico de Presupuesto) en los artículos 15, 75,76,77

Causa



Debilidades de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación de las diferentes dependencias que conforma el área financiera, que no permiten evidenciar a tiempo este tipo de situaciones.

Efecto

Incertidumbre en las finanzas de la entidad, toda vez, que este déficit fiscal tiene prioridad sobre los compromisos de la vigencia.

Los hechos descritos configuran una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria en virtud a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 derogado por la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Frente a esta observación la entidad ha tomado acciones de mejora para realizar seguimiento al cobro de los recursos pendientes de recaudo y así en lo posible no comprometer recursos si se presentan demoras en la transferencia de los recursos, adicionalmente se solicita al Municipio un certificado de disponibilidad de saldos de manera periódica con el ánimo de realizar planeación de la ejecución del presupuesto. También, se realizan los cobros respectivos con antelación uno o dos meses antes de ser utilizados.

A su vez, en la vigencia 2022 al mes de febrero ya se habían realizado el pago de todas las cuentas por pagar, una vez fue realizado el pago de los recursos pendientes por el municipio en ese mismo mes de febrero de 2022.

De igual forma, se están realizando acciones de mejora en el Plan de Auditoria, el cual se adjunta en este comunicado.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor evaluó y analizo el derecho de contradicción y sus anexos presentado por la entidad y no lo encuentra pertinente, toda vez, que la entidad al cierre de la vigencia fiscal de 2021 causo obligaciones por encima de los recaudos de la vigencia, evidenciando problemas de liquidez y causando déficit fiscal de \$248.194.166contrariando en principio presupuestal de UNIDAD DE CAJA, el cual aplica a todas las entidades públicas de la nación, el cual determina "Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto" por tal razón el equipo auditor confirma el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria